



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Disposición

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** Concurso de Proyectos Institucionales del Programa Redes por la Inclusión–Lineamientos de intervención: "Redes y participación comunitaria" y "Acompañamiento y seguimiento" (ap. 2 y ap. 3 del Anexo de la Resolución 395 MDHYHGC/22)

---

VISTO: el Decreto N° 352/GCABA/AJG/2025, el Decreto N° 362/GCABA/AJG/2025, Decreto N° 429/13, la Resolución N° 395- MDHYHGC/22, Resolución N° 184-SECISYAI/22, y la Resolución N° 204-GCABA-SSRAIS/2025 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 352/GCABA/AJG/2025 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Dirección General Centros de Inclusión Social y Abordaje Integral, dentro de la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, estableciendo entre sus responsabilidades primarias la de "Planificar y ejecutar programas y proyectos de inclusión e integración social dirigidos a las personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, implementar acciones que atienden la emergencia habitacional, y promover la participación ciudadana, la formación y la reinserción laboral, implementar y desarrollar políticas de integración social para las personas en situación de vulnerabilidad mediante actividades sociales, educativas, deportivas y culturales, en coordinación con las áreas competentes, diseñar nuevas estrategias de inclusión social y proponer políticas públicas basadas en la evidencia de datos, entre otras;

Que, por Decreto N° 362-GCABA-AJG/25 la Señora Laura Antonela Rodriguez Franchi, fue designada - a partir del 1 de septiembre de 2025 - como Directora General de la Dirección General Centros de Inclusión Social y Abordaje Integral, dependiente de la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat;

Que, en el artículo 2 del Decreto N° 429/13, se implementó el módulo "Tramitación a Distancia" TAD-, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE-, como un medio de recepción y remisión de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones, entre otros, propiciados a través de la Plataforma de Tramitación a Distancia;

Que, por la Resolución N° 395-MDHYHGC/22 se creó el Programa de gestión "Redes por la Inclusión" siendo la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social, o la que a futuro reemplace la Autoridad de Aplicación del Programa, que se aprobaron los Lineamientos Generales del Programa detallados en el IF-2022-24968005-GCABA-DGDEIS, el texto modelo de Convenio de colaboración y gestión asociada a celebrarse con Organizaciones de la Sociedad Civil (IF-2022-24968301-GCABA-DGDEIS), el texto modelo de Proyecto Institucional (IF-2022-24968618-GCABA-DGDEIS) y el texto modelo de Nota y Declaración Jurada (IF-2022-24968840-GCABA-DGDEIS), todo ello en el marco del Programa y que como Anexos I, II, III y IV, respectivamente forman parte de la mencionada Resolución;

Que, de conformidad con sus Lineamientos Generales (Anexo I - IF-2022-24968005-GCABA-DGDEIS), el Programa "Redes por la inclusión" brinda asistencia a través de la ejecución de acciones formativas, acompañamiento, contención,

seguimiento y promoción social tendientes a la inclusión sociocultural y económica que permita fortalecer el proyecto de vida de personas y familias en situación de vulnerabilidad social y su reinserción al tejido social, ello así desarrollando e implementando la Dirección General Centros de Inclusión Social y Abordaje Integral acciones directas, en coordinación con áreas competentes y/o en gestión asociada con Organizaciones de la Sociedad Civil que mantengan igual criterio de protección integral de derechos sociales de las personas en situación de vulnerabilidad social, de conformidad con lo establecido por las Leyes N° 3.706 y 4.036 y de acuerdo a los principios establecidos en los artículos 17 y 18 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás requisitos establecidos por los Lineamientos;

Que, asimismo, por artículo 3º de la Resolución N° 395-MDHYHGC/22 la titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat faculta a la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social a suscribir los convenios a celebrarse con las Organizaciones de la Sociedad Civil conforme los Anexos aprobados en el artículo 2º, a dictar las normas reglamentarias, complementarias, aclaratorias, operativas e interpretativas, como así también a aprobar todo otro instrumento que requiera la implementación del Programa de gestión “Redes por la Inclusión”;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° 184-SECISYAI/22 la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social encomendó a la Dirección General Centros de Inclusión Social y Abordaje Integral, por un lado, los llamados a las convocatorias de proyectos, la creación y designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora y la selección de los proyectos más convenientes en el marco de los Lineamientos Generales del Programa “Redes por la inclusión” y, por el otro, su publicación en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat>, estableciendo un tiempo prudencial entre el llamado y la presentación de los proyectos, el cual no podrá ser menor a un (1) día de publicación con tres (3) de anticipación;

Que, por Resolución N° 204-GCABA-SSRAIS/2025 se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora y se habilitó el correo electrónico oficial [redesporlainclusion@buenosaires.gob.ar](mailto:redesporlainclusion@buenosaires.gob.ar) a los efectos de la recepción de consultas de conformidad con la normativa del Programa, y se delegó la supervisión de los procedimientos en los concursos según los Lineamientos del Programa “Redes por la inclusión” en la Gerencia Operativa de Estrategias de Acompañamiento y Desarrollo dependiente de la Dirección General Centros de Inclusión Social y Abordaje Integral;

Que, se entiende oportuno disponer el llamado al Concurso de Proyectos Institucionales del Programa Redes por la Inclusión– Lineamientos de intervención: “Redes y participación comunitaria” y “Acompañamiento y seguimiento” (ap. 2 y ap. 3 del Anexo de la Resolución N° 395- MDHYHGC/22) estableciéndose que la presentación de los proyectos institucionales deberá efectuarse entre los días 9 de diciembre del 2025 al 17 de diciembre del 2025 inclusive, todo ello conforme los Anexos I, II, III y IV de la Resolución N° 395- MDHYHGC/22;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ABORDAJE INTEGRAL**

### **DISPONE:**

Artículo 1º.- Llámese a Concurso de Proyectos Institucionales del Programa Redes por la Inclusión– Lineamiento de intervención: “Redes y participación comunitaria” y “Acompañamiento y seguimiento” (ap. 2 y ap. 3 del Anexo de la Resolución N° 395- MDHYHGC/22) estableciéndose que la presentación de los proyectos institucionales, conjuntamente con la documentación pertinente, por parte de las Organizaciones, deberá efectuarse entre los días 9 de diciembre del 2025 al 17 de diciembre del 2025 inclusive, todo ello conforme los Anexos I, II, III y IV de la Resolución N° 395-MDHYHGC/22, el concurso se llevará a cabo mediante el módulo “Tramitación a Distancia” TAD conforme artículo 2 del Decreto N° 429/13, dejando habilitado para consultas el correo electrónico oficial [redesporlainclusion@buenosaires.gob.ar](mailto:redesporlainclusion@buenosaires.gob.ar) aprobado por Resolución N° 204-GCABA-SSRAIS/2025.

Artículo 2º.- Fíjase un plazo máximo de cuatro (4) meses de ejecución de los proyectos institucionales a presentar y publíquese el presente llamado en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat>, durante siete (7) días corridos, a partir del 9 de diciembre de 2025.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.